

Neiva, abril 03 de 2019

CIRCULAR INFORMATIVA

Respetados Empresarios,

De manera respetuosa con el fin de informarlos y ser una ayuda total para ustedes en este proceso que está adoptando nuestro país de facturación electrónica, relacionamos La Resolución 000020 de 26 Mar 2019 (adjunta) en “la cual se señalan los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y se establece el calendario para su implementación”.



RESOLUCIÓN NÚMERO 000020
(26 MAR 2019)

Por la cual se señalan los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y se establece el calendario para su implementación

Artículo 2. Sujetos que deben expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición. Los sujetos que deben expedir factura electrónica de venta, en lo sucesivo facturadores electrónicos, son los siguientes:

1. Los responsables del Impuesto sobre la Ventas –IVA.
2. Los responsables del Impuesto Nacional al Consumo.
3. Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; con excepción de los sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente.
4. Los sujetos que opten de manera voluntaria por expedir factura electrónica.
5. Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.



El mundo de la informática en sus manos
Nos acondicionamos a sus necesidades, No lo acondicionamos a nuestras limitaciones.

Dicho calendario (adjunto) se estableció según código CIU (actividad económica) y empieza con el grupo número 01, desde el 01 de mayo de 2019 como fecha de registro en el servicio informático de factura electrónica y selección del software de factura electrónica; y desde 01 agosto de 2019 como fecha máxima para expedir su primer factura electrónica.

Siendo dos fechas anunciadas para cada empresa, en la primera fecha deberán tener definido el software con el que van a realizar la implementación, por lo que les recordamos nuestra recomendación de tener sistematizadas sus operaciones y definido el paquete de transacciones con anterioridad a esa fecha, un aproximado de mínimo 4 meses.

Grupo	Fecha máxima de registro en el servicio informático de factura (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Resolución 139 Del 21 de noviembre de 2012																
			Código CIU División a dos (2) dígitos		Código CIU a tres (3) dígitos (sólo para divisiones 46 y 47)														
1	01/05/2019	01/08/2019	05	06	07	08	09					16	17	18	19	20	21	22	
2	01/06/2019	01/09/2019	23	24	25	26	27	28	29										

Calendario por subsector económico para fecha de registro:

Calendario de masificación



Sub sector económico	Sujetos	Fecha de Registro
Explotación de Minas y Canteras	3.936	1/05/2019
Industria Metalmeccánica, Eléctrica, Electrónica y Otros	35.760	1/06/2019
Comercio de Automotores, Repuestos, Computadores, Equipos	31.780	1/07/2019
Otras Actividades de Servicios	52.653	1/09/2019
Com Materiales, Materias Primas, Químicos, Metales y Otros	27.429	1/10/2019
Com Bienes Domésticos, Calzado, Textiles, Ferretería, Farmacéutico, Otros	53.175	1/10/2019
Información y Comunicaciones	16.617	1/11/2019
Actividades Artísticas, de Entretenimiento y Recreación	6.547	1/11/2019
Construcción	46.627	1/12/2019

*La expedición de facturas inicia 3 meses después del registro.

Neiva: Cra 14 # 7 - 56 Barrio Altico
Villavicencio: Cll 7B # 44 - 36 B. La Esperanza 4ta Etapa

Tel. 8716766 - 8723526
Cel. 311 2379427 - 312 4120657

DISEÑADORES DE SOFTWARE
A LA MEDIDA

www.j3systemltda.com

San Vicente: Cra 7 # 2 - 12 Barrio Puerto Redondo
Manizales: Cll 20 # 19 - 12 Oficina 404

j3.juanchavarro@gmail.com



El mundo de la informática en sus manos
Nos acondicionamos a sus necesidades, No lo acondicionamos a nuestras limitaciones.

Calendario de masificación



Sub sector económico	Sujetos	Fecha de Registro
Industria Alimentos, Bebidas, Textil, Detergentes	21.548	1/01/2020
Activ Arquitectura, Ingeniería, Diseño, Publicidad Otros	34.011	1/01/2020
Actividades de Atención de La Salud Humana y de Asistencia Social	16.757	1/02/2020
Alojamiento y Servicios de Comida	14.325	1/02/2020
Transporte y Almacenamiento	22.133	1/02/2020
Administración Pública y Defensa	1.201	3/02/2020
Com de Alimentos, Bebidas, Viveres, Jabón, Papelería	33.903	1/03/2020
Activ Administración Empresarial, Consultoría de Gestión y Jurídicas	28.042	1/03/2020
Educación	8.712	1/04/2020
Actividades Inmobiliarias	33.923	1/04/2020
Actividades Financieras y de Seguros	14.433	1/04/2020
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, y actividades de saneamiento ambiental	4.525	1/04/2020
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	699	1/04/2020
Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo	21.424	2/05/2020
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	25.060	2/05/2020

*La expedición de facturas iniciará 3 meses después del registro.

Estaremos atentos a resolver sus inquietudes y a brindarles mayor información.

A continuación, relaciono los contactos del personal comercial de nuestra empresa:

Mónica Ximena Carvajal, Auxiliar Comercial, 316 292 2755.

Brian Steven Guzmán, Asesor Comercial, 322 882 8614.

Damaris Suarez Polo, Auxiliar Administrativa, 321 214 8531.

Atentamente,

MILENA CHAVARRO QUIMBAYA

Directora Comercial.

3133673813

directoracomercial@j3systemltda.com

Neiva: Cra 14 # 7 - 56 Barrio Altico
Villavicencio: Cll 7B # 44 - 36 B. La Esperanza 4ta Etapa

Tel. 8716766 - 8723526
Cel. 311 2379427 - 312 4120657

DISEÑADORES DE SOFTWARE
A LA MEDIDA

www.j3systemltda.com

San Vicente: Cra 7 # 2 - 12 Barrio Puerto Redondo
Manizales: Cll 20 # 19 - 12 Oficina 404

j3juanchavarro@gmail.com